

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Miércoles 17 de Junio de 1970

Nº 134

SUMARIO		MINISTERIO DEL TRABAJO	
PODER LEGISLATIVO			Pág.
CONGRESO NACIONAL			
	Pág.	Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Industria Maderera de Nueva Segovia ..	1630
Modificación a Arto. 40 de Ley Tributaria Común	1625	CORPORACION NICARAGUENSE DE INVERSIONES	
PODER EJECUTIVO			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Cárdenas, Depto. de Rivas	1626	Balance General al 31 de Diciembre de 1969	1632
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
Autorízase Impresión Emisión Estampillas "Expo-70" Osaka	1626	Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1969	1632
Modificaciones a Contrato de Arriendo Entre el Estado e Interore de Centroamérica, S. A.	1627	SECCION JUDICIAL	
El Estado Dona Inmueble a Compañía de Santa Teresa de Jesús	1627	Remates	1633
Colonia Roque Dona al Estado Lote de Terreno en Jurisdicción de Tiptapa	1628	Títulos Supletorios	1637
MINISTERIO DE DEFENSA		Precio de Detalle de Cigarrillos	1639
Ascensos e Incorporaciones en la Guardia Nacional	1628	Citación a Accionistas de "Inmobiliaria de Seguros, S. A."	1639
Cancébase Nombramiento de Observador Clase II del Servicio Nacional de Meteorología	1629	"Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." (INDESA)	1639
		Aviso de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA)	1639
		Citación a Socios de la Empresa de Servicios Públicos de Chinandega, S. A.	1639
		Citación a Accionistas de Expasa Química, Sociedad Anónima	1639
		Citación a Accionistas de Molduras Exclusivas, S. A.	1640
		Sentencias de Divorcio	1640
		Declaratorias de Herederos	1640
		Índice de "La Gaceta" (continúa)	1640
		Indicador de "La Gaceta"	1640

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

MODIFICACION A ARTO. 40 DE LEY TRIBUTARIA COMUN

"El Presidente de la República, sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1697

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—El Arto. 40 de la Ley Tributaria Común se leerá así: "Arto. 40.—Los Registradores Públicos no inscribirán ningún docu-

mento en el que se hayan omitido los requisitos o se hayan violado las prohibiciones establecidas en los artículos precedentes; sin embargo los interesados podrán pedir anotación preventiva de los títulos que presenten y que no sean inscribibles de acuerdo a lo anteriormente establecido; estas inscripciones surtirán sus efectos por un lapso de seis meses de acuerdo con el Arto. 3964 C."

Arto. 2o.—Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara

200.000	estampillas	de	0.25	centavos	₡	50.000.00
100.000	"	"	0.30	"	"	30.000.00
300.000	"	"	0.35	"	"	105.000.00
75.000	"	"	0.75	"	"	56.250.00
50.000	"	"	1.50	córdobas	"	75.000.00
25.000	"	"	3.00	"	"	75.000.00
						<u>₡ 391.250.00</u>

25.000 hojas miniaturas con los valores 3.-/1.50/0.75 y total de ₡ 5.25 cada uno

₡ 131.250.00
₡ 522.500.00

Arto. 2o. El diseño de estos sellos será igual en todas sus dimensiones pero con diferencia de valor que los distingan; impresos mediante el procedimiento Litho-Offset a varios colores; representa un paisaje con motivos japoneses y lleva además de las inscripciones usuales el emblema de la feria "EXPO-70" Osaka.

Arto. 3o. Estos sellos de la designación aérea tendrán un tamaño de 28X40 mm. incluyendo margen.

Arto. 4o. Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial, "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. **A. SOMOZA**, Presidente de la República. (f) **G. Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P."

MODIFICACIONES A CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE EL ESTADO E INTERORE DE CENTROAMERICA, S. A.

No. 111

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva, o al Vice Fiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que en nombre del Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezcan ante el Notario, Doctor Holman Ríos Montiel, para 1) dejar sin efecto de común acuerdo o resolver, con la Compañía "Interore de Centroamérica, Sociedad Anónima", el contrato de arriendo firmado entre las mismas partes en esta ciudad de Managua, ante los oficios notariales del Doctor Daniel Pallais Sacasa en escritura pública número veintisiete de las ocho de la mañana del diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita bajo el No. 21.525, asiento 2o., folios 76 al 79 del Tomo 350 Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chinandega, únicamente por lo que hace al arriendo del lote "C", cuya descripción, linderos, plazo, precio y demás condiciones están estipuladas

en el referido contrato de arriendo, quedando en todo su valor y efecto legal el arriendo por lo que se refiere a los lotes "A" y "B"; y 2) autorizar a la Compañía "Interore de Centroamérica, Sociedad Anónima", para que subarriende a la compañía "Agroproductos, Sociedad Anónima", los lotes "A" y "B" estando en este último la bodega llamada "El Burro", y cuyas descripciones, linderos, plazo y demás condiciones están estipuladas en la escritura de arriendo referido.

Segundo: Se autoriza al Fiscal General o al Vice Fiscal General del Estado para que incluyan todas las cláusulas y condiciones que estimen pertinentes para garantizar al Fisco sus derechos.

Comuníquese y publíquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — (f) **G. Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

EL ESTADO DONA INMUEBLE A COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESUS

"No. 113

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Artículo Primero: Se autoriza al Doctor Efrén Saballos Silva, Fiscal General del Estado y al Doctor Evenor Valdivia Pereira, Vice-Fiscal General del Estado, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco o Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Daniel Pallais Sacasa, para otorgar la escritura de donación a favor de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, de un inmueble perteneciente al Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, situado en jurisdicción de esta ciudad en el área comunal de la Tercera Etapa del Reparto Schick, con una extensión superficial de 6,752 varas cuadradas y 59 centésimas equivalentes a 4,760.71 metros cuadrados, que linda: Norte, calle La Mocuana en medio, bloque "B"; Sur y Este, resto del área comunal; y Oeste, Bloque "N"

que está inscrito con el No. 58.230, Tomo 897, folios 70 y 71, Asiento 1o. del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento, Sección de Derechos Reales.

Artículo Segundo: El objeto de la presente donación es para que la Compañía de Santa Teresa de Jesús favorecida con la donación construya un moderno Centro Escolar para la enseñanza primaria en forma gratuita y en caso no iniciare los trabajos de construcción dentro del plazo de seis meses o la Compañía se ausentare del país y dejare abandonado el Centro ya construido o en construcción, el Estado volverá a ser dueño del terreno y de las construcciones que existieren, destinados para un Centro Escolar.

Artículo Tercero: Se faculta al Señor Fiscal General del Estado y al Señor Vice-Fiscal, para que establezca las demás cláusulas que estimen convenientes para el mejor aseguramiento de los derechos del Fisco en el Contrato a celebrarse.

Artículo Cuarto: El Contrato de Donación estará exento de todo impuesto Fiscal y tanto el Notario como el Registrador de la Propiedad no exigirán Boletas, Solvencias, ni ningún otro documento que normalmente se exigen en esta clase de Contrato.

Artículo Quinto: Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la Escritura correspondiente, serán por cuenta de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta. (f) **A. SOMOZA**, Presidenté de la República (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P.

Colonia Roque Dona al Estado Lote De Terreno en Jurisdicción de Tipitapa

"Nº 114"

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1º—Autorízase al Señor Fiscal General de Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vicefiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Holman Ríos Montiel, a aceptar la donación que en el mismo instrumento público harán los Colonos Señores: *Don Gregorio Orozco Urbina, Don Modesto Palacio, Doña Blanca Rosa Robleto, Don David Corrales, Don Macario Artola, Don Guillermo Palacio, Doña Modesta Ana Orozco viuda de Barrera, Don Francisco Barrera, Doña Mercedes Alaniz, Don Francisco Pérez Guido, Don Francisco Artola, Don Ramón Zambrano, Don Antonio Ba-*

rrera, Don Ignacio Pérez y Doña Ana Barrera, todos ellos miembros de la "Colonia Roque", de un lote de terreno ubicado en la mencionada Colonia, en la jurisdicción de Tipitapa, Departamento de Managua, identificada como Lote M.), el cual se localiza al Oriente del Lote L) y mide cien varas a orillas del camino carretero, hasta llegar a la cerca de la propiedad de Don José Antonio Pastora, por el Norte; cien varas por el Sur, y cincuenta varas por cada uno de sus lados Oriental y Occidental, o sea media manzana de extensión superficial, de forma rectangular, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lotes G) y F) de Francisco Barrera y Doña Modesta Ana Orozco viuda de Barrera, respectivamente y Lote E) de Guillermo Palacio; Sur y Oriente, resto de la finca matriz, de Don Alfredo Roque V. y Occidente, Lote L), de Don Antonio Barrera; e inscrito bajo el Nº 25.018, Tomo CCCXXIV, Folio 161, Asiento 3º, de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua.

Arto. 2º—La anterior donación se efectúa con el único y exclusivo objeto de que en el lote donado se construya una Escuela.

Arto. 3º—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la escritura correspondiente serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante de tener a la vista e insertar las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 4º—Se autoriza al Señor Fiscal y al Señor Vicefiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el Contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta. — (f) *Mariano Buitrago Aja*, Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — (f) *G. Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Defensa

ASCENSOS E INCORPORACIONES EN LA GUARDIA NACIONAL

"No. 6 F"

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Art. 194 Inc. 8 Cn., y efectivo del 27 de Mayo de 1970, Ordena: — Unico. — 1o. Ascender a los Tenientes Coroneles (Inf.) G. N. Francisco De Franco B., Juan R. Brenes L., Róger Jerez A., Héctor F. González O., Enrique Alegría C., César N. Suazo G. y Jorge A. Robleto G., al rango de Coronel (Inf.) G. N. 2o. Ascender a los Mayores (Inf.) G. N. Manuel Saavedra B., J. Gonzalo Evertsz V., Segundo G. Calonge G., Félix B. Campos R., José Orlando Arauz

M., Ramón J. Silva R. y Fernando G. Ocón M., al rango de Teniente Coronel (Inf.) G. N. 3o. Ascender a los Capitanes (Inf.) G. N. Alberto Gutiérrez Flores, Sebastián López T., Edmundo Meneses C., Fermín Meneses G., Ariel Argüello V. Alfonso Urbina M., Sebastián Flores G., Jaime J. Barker C. y Guillermo Flores O., al rango de Mayor (Inf.) G. N. 4o. Ascender a los Tenientes (Inf.) G. N., Isaías Cuadra E., Juan Lee Wong F., Humberto Cuesta D., Sergio Cifuentes Z., Salvador Morales F., Vicente Zúñiga M., Edgard C. Altamirano M., Armando Parajón J. y Otoniel Portillo G., al rango de Capitán (Inf.) G. N. 5o. Ascender a los Subtenientes (Inf-P) G. N., Buenaventura Rodríguez C., José A. Espinoza C., Efraím Argüello M., Coronado Urbina R., Juan A. Galeano R., Armando D. Selva C., Mario A. Lanuza M. y Ramón E. Talavera B., al rango de Teniente (Inf.) G. N. 6o. Ascender a los Subtenientes (PA-Inf.) G. N., Domingo Alvarez A., Manuel Cuevas L., Pedro Guillén G., Francisco Peño C., Orlando Guillén G., Nicolás Tejada G., Fausto Reyes O., Pedro Picado M., José T. Vásquez S. y Félix Balladares C., al rango de Subteniente (P-Inf.) G. N. 7o. Ascender al Teniente Coronel (Art.) G. N. Florencio A. Mendoza G., al rango de Coronel (Art.) G. N. 8o. Ascender a los Mayores (Art.) G. N. Inocente O. Mojica C. y Reinaldo Pérez Vega, al rango de Teniente Coronel (Art.) G. N. 9o. Ascender al Teniente (Art.) G. N. Simón E. González S., al rango de Capitán (Art.) G. N. 10o. Ascender al Capitán (Ing.) G. N. Ulises Carrillo R., al rango de Mayor (Ing.) G. N. 11o. Ascender al Teniente (Ing.) G. N. José Francisco Manzano R., al rango de Capitán (Ing.) G. N. 12o. Ascender al Subteniente (P-Ing.) G. N. Alfonso García E., al rango de Teniente (Ing.) G. N. 13o. Ascender al Mayor (PA) G. N. Orlando Zeledón A., al rango de Teniente Coronel (PA) G. N. 14o. Ascender al Mayor (MFA) G. N. José de la Luz Guerrero R., al rango de Teniente Coronel (MFA) G. N. 15o. Ascender a los Capitanes (PA) G. N. Carlos José Salinas L. y Octavio Téllez G., al rango de Mayor (PA) G. N. 16o. Ascender al Teniente (PA) G. N. Amarato A. Castrillo J., al rango de Capitán (PA) G. N. 17o. Ascender al Teniente (MFA) G. N. Humberto Villavicencio M., al rango de Capitán (MFA) G. N. 18o. Ascender al Sub-teniente (PA) G. N. Juan F. Fajardo B., al rango de Teniente (PA) G. N. 19o. Ascender al Teniente Coronel (R) G. N. Armando Monge G., al rango de Coronel (R) G. N. 2o. Ascender al Capitán (R) G. N. Leopoldo Dávila T., al rango de Mayor (R) G. N. 21o. Ascender al Teniente (R) G. N. Juan T. González U., al rango de Capitán (R) G. N. 22. Ascender a los Subtenientes (P-R) G. N. Manuel Santamaría T., Luis Zeledón R. y Moisés B. Sediles M., al rango de Teniente (R) G. N. 23o. Ascender a los Subtenientes (PA-R.) G. N., Tulio Briceño T., Porfirio López A., José J. Aranda R. y Francisco Solórzano S., al rango de

Subteniente (P-R) G. N. 24o. Ascender al Teniente Coronel (C-L) G. N., Renato A. Lacayo G., al rango de Coronel (C-L) G. N. 25o. Ascender al Teniente (C-L) G. N. Luis R. Palacios A., al rango de Capitán (C-L) G. N. 26o. Ascender al Capitán (CM) G. N., Rosendo Cerda G., al rango de Mayor (CM) G. N. 27o. Ascender al Teniente (CM) G. N., Pablo Francisco Morales C., al rango de Capitán (CM) G. N. 28o. Ascender al Subteniente (P-CM) G. N., Juan M. García A., al rango de Teniente (CM) G. N. 29o. Ascender a los Subtenientes (PA-CM) G. N., Benedicto Sánchez H. y Adán Guinea A., al rango de Sub-teniente (P-CM) G. N. 30o. Ascender al Mayor (ENF.) G. N. Ida Ow de Genie, al rango de Teniente Coronel (ENF.) G. N. 31o. Incorporar de Filas del Ejército a la Guardia Nacional de Nicaragua, a los señores Gilberto Sequiera M., Eugenio Reyes T., Erasmo Jarquín A., Santos Sánchez M., Antenor Lanuza D., José Vicente Torres L., Tomás Zamorán G., Feliciano Gaitán G., Juan F. González R. y José R. Aguilar U. con el rango de Subteniente (PA-INF) G. N. 32o. Incorporar de Filas del Ejército a la Guardia Nacional de Nicaragua, a los señores José A. García R., Carlos López A. y Juan Martínez M. con el rango de Subteniente (PA-R) G. N. 33o. Incorporar de Filas del Ejército a la Guardia Nacional de Nicaragua a los señores Alejandro Amador O., Armando C. Nicolás L., José del Carmen Chirino J. y Gonzalo Méndez M., al rango de Subteniente (PA-CM) G. N.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua D. N. 4 de Junio de 1970. — (f) A. SOMOZA D., (f) El Ministro de Defensa, Julio C. Morales M. General de Brigada G. N.

CANCELASE NOMBRAMIENTO DE OBSERVADOR CLASE II DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA

"No. 8 Meteo

El Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República.

Acuerda:

1o.—Cancelar el Nombramiento del Señor Manuel Eugenio Zamora Osorio, como Observador Clase II del Servicio Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa, de Servicio en Rivas Imputación No. 08050117531101110080 Observador de II Clase, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Junio 1970.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N. 3 de Junio 1970 (f) Mariano Buitrago Aja, Ministro de Gobernación, Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República. — El Ministro de Defensa, (f) Julio C. Morales M., General de Brigada G. N.

Ministerio del Trabajo

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MADERERA DE NUEVA SEGOVIA CERTIFICACION

Amelia Alemán de Tenorio, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Artículo 199 C. T. Certifica: El Acta Constitutiva y Estatutos del "Sindicato de Trabajadores de la Industria Maderera de Nueva Segovia". En la ciudad de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia, a las siete de la noche del veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores: Alfredo Espinoza Romero, Martín López Pastrana, Etanislao Matute Tercero, Reymundo Cruz Aguirre, Santos Flores Martínez, Isidro Ponce Cárdenas, Ilario Corrales Bautista, José R. Espinoza Reyes, Juan Mejía González, Humberto Paz Sevilla, Juan Velásquez González, Luis Mejía González, Juan Carazo Maradiaga, Francisco Pérez Hernández, Ricardo Díaz Calero, Juan Amaya Ruiz, Anastasio Castellón López, Ismael Rivas Mejía, Natividad Castellón Reyes, José M. Corrales Bautista, Alfonso Mantilla Talavera, Facundo López Ponce, Martín Hernández Ibarra, Heberto Mendoza Flores, Carlos López Paguaga, José Ma. Mayorga Jaraz, Emilio Melgara Ardón, Mauricio Ponce Alfaro, Fernando Ponce Salgado, Francisco Vargas Iglesias, Filimón Aguirre Gómez, Julio C. López Díaz, Marcelino Mejía González, José Pérez López, Luis Vallecillo Amador, Julio Montenegro Flores, Pedro R. González Martínez, Antonio Maradiaga Carazo, Luis Alonso Mendoza Ponce, Justo Díaz Castro, Javier Gómez Tercero, Francisco Aguirre Godoy, José González Valladares, Julián López Pérez, Ramón Caliz Méndez, Cruz Carrazo Talavera, Eugenio Gámez Rayo, Juan Calero Díaz, Jesús Rodríguez Matute, Santos López López, Francisco Espinoza Gómez, Juan Alberto Sevilla, Concepción González Ordóñez, Matilde López Muñoz, Carlos González Cerna, Antonio López Rivera, Bernardo Velásquez Centeno, José López Sandoval, Concepción Casco Amador, Pedro González Telas, Santos Miguel López, Francisco Obando Espinoza, Ramón Sanders Blandino, Cruz Maldonado Martínez, Carlos Mejía Martínez, Denis Avilés Rivas, Margarito Palacio Blandón, Pedro Guerrero Charenga, Alejandro Olivas Herrera, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión: las diferentes labores de la Industria Maderera de Nueva Segovia. El Sindicato se denominará "Sindicato de Trabajadores de la Industria Maderera de Nueva Segovia", y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º inc. 5º del Reglamento de Asociados Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefi-

nida. La Asamblea General en que se aprobará los Estatutos y se elegirá las primeras autoridades se verificarán en la casa del Obrero de Ocotál el día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Doctor Eugenio Cuadra h., que da fe de la identidad de los fundadores. En la ciudad de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia a las siete de la noche del veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Reunidos en la Casa del Obrero de Ocotál, los suscritos fundadores del Sindicato de Trabajadores de la Industria Maderera de Nueva Segovia, en presencia del Notario Doctor Eugenio Cuadra h., que autorizó esta Acta, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Trabajadores de la Industria Maderera de Nueva Segovia". El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de las distintas Empresas Madereras de Nueva Segovia. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto., 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: Obreros; b) Su tipo es: Industrial; c) Por la actividad de sus integrantes: Industriales; d) Por su extensión jurisdiccional: Departamental. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia y oye notificaciones en la casa del Señor Alfredo Espinoza Romero. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos, 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presentan derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5º) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativa, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter Social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir que se haga el sentido en que pronunció su voto; 2º) De registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que

ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó; para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: "Trabajador de las distintas labores de la Industria Maderera de Nueva Segovia", solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de Ingresos de Cinco Córdoba (₡ 5.00) y una Mensual de Cuatro Córdoba (₡ 4.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia; La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las siete de la noche del primer domingo de cada mes, en la Casa del Obrero de Ocotal, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten siete o más miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato los componen: a) Los bienes que adquiere; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias ordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por falta cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de Auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para resistencia; e) Un veinte por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados

en la Institución Bancaria llamada: Banco Nacional de Nicaragua, sección de Ocotal. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; Deben ser acordadas por la Junta Directiva; Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de Cien Córdoba (₡ 100.00) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: Al Hospital Somoza de Ocotal; c) En caso de no estar señaladas tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente: Alfredo Espinoza Romero; Secretario de Actas: Julio César López Díaz; Secretario de Conflictos: Carlos López Pagua; Secretario de Finanzas: Alfonso Mantilla Talavera; Secretario de Organización y Propaganda: Fernando Ponce Salgado; Secretario de Relaciones Sociales: Francisco Vargas Iglesias; Fiscal: José María Mayorga J. Junta de Vigilancia: Facundo López Ponce; Carlos H. Mendoza Flores. Este Sindicato fue inscrito así: El Acta constitutiva quedó coleccionado al Nº 433 del folio 1430 al 1436 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado al Nº 435 del folio 8972 al 8994 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su inscripción en la página 101 del Registro de Asociaciones. Es conforme, Managua, Distrito Nacional, seis de Mayo de mil novecientos setenta. — **Amelia Alemán de Tenorio**, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Reg. 2884 — R/F 518608 — ₡200.00

CORPORACION NICARAGUENSE DE INVERISIONES
Edificio Carlos 6to. Piso
MANAGUA, NICARAGUA

Balance General al 31 de Diciembre de 1969.

A C T I V O

Caja y Bcos. Moneda Nacional	₡ 1.010,976.34
Caja y Bcos Moneda Extranjera	1.722,312.44
Colocaciones	90.647,518.55
Inversiones	20.583,400.00
Otros Activos	28.176,553.01
Avales y Fianzas Otorgadas	21.933,172.61
Cargos Diferidos	358,651.82
Bienes en Uso	173,027.72
Total del Activo	₡ 164.605,612.49
Cuentas de Orden	163.725,494.81
.....	<u>₡ 328.331,107.30</u>

P A S I V O

Capital Suscrito y Pagado	₡ 16.343,100.00
Reserva Legal	1.947,927.44
Reserva para Saneamiento de Cartera	976,447.33
Reserva para Intereses y Comisiones en Suspenso.	568,369.35
Obligaciones a Corto Plazo	65.452,177.61
AID-Largo Plazo	38.280,200.84
Obligaciones a Largo Plazo	7.646,938.67
Responsabilidades por Avales y Fianzas Otorgadas.	21.933,172.61
Créditos Diferidos	8.864,474.17
Provisiones Diversas	524,117.23
Utilidades por Aplicar	2.068,687.24
Suma del Pasivo	₡ 164.605,612.49
Cuentas de Orden	163.725,494.81
Total	₡ 328.331,107.30

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1969.

R E S U M E N :

Ingresos	₡ 13.002,826.45
Egresos	9.044,617.17
Utilidad de Operación	₡ 3.958,209.28
Menos Castigo por Saneamiento de Cartera	₡ 310,696.35
Intereses por Recibir (En Suspenso) 539,243.55	₡ 849,939.90
Utilidad antes del I. R.	₡ 3.180,269.38
Provisión por I. R.	350,000.00
Utilidad Neta	<u>₡ 2.758,269.38</u>

Carlos Sánchez S.
Gerente

Valentín Horvilleur C.
Gerente

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 3299 — R/F 534614 — ₡ 225.00

Once a. m. veinte junio corriente, local despacho, subastaránse siguientes propiedades: a) "Las Mercedes", 1.013 manzanas, inscrita N° 10.492, Asiento 1°, Folios 238 a 240, Tomo 96, lindando: Norte, El Regadillo y Crescencio Chavarría; Sur, Rodeo Grande; Oriente, Sucesores Doroteo Castillo y Apacorral y Poniente, sitio libre y El Pino; b) "Santa Rosa", ubicada sitios San Diego, Los Bonetos y Apacorral, compuesta 356 manzanas, inscritas N° 9.645, Asiento 1°, Folio 156, Tomo 86 y de derecho de tierra amparando posesión 192 manzanas inscrito N° 8.701, Asiento 4°, Folios 253, Tomos 85 y 154 Tomo 86, siendo linderos generales dicha finca: Sur y Occidente, Hacienda Las Mercedes; Norte, El Pino; Oriente, José María Briones y Alejo Rodríguez. Inscripciones Registro Público Estelí.

Base subasta: Doscientos Treintisiete Mil Doscientos Córdoba.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Daniel Benjamín Moncada Alegría y Francisca Alegría vda. de Moncada.

Managua, D. N., doce de junio, 1970. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito de Managua. — L. Meléndez, Srio.

3 2

Reg. 3294 — R/F 489259 — ₡ 45.00

Doce meridianas veintinueve junio subastaráse rústica jurisdicción Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Zacarías Urbina Velásquez a Agustín Urbina.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, junio diez, mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Secretaría.

3 2

Reg. 3271 — R/F 538254 — ₡ 600.00

El día domingo 21 de Junio de 1970, a las 8 a.m., en la sala de Remates de nuestra Agencia en Granada y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
16961	1 Puls. 18 grs.	₡ 88.80
16976	1 Puls. N° 8, con dije, 10 grs.	44.40
16978	5 Pares de chapas dist. 15 grs.	74.00
16987	1 Anillo de meseta, 6 grs.	29.60
17012	1 Escl., 1 anillo, 14 grs.	59.20
17017	2 Escl., 1 cadena con medalla, 1 cordón, 20 grs.	88.80
17033	1 Brazaletes labr. 29 grs.	148.00
17034	1 Plancha National	22.20

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
17044	1 Cadena con med. y 1 par de arg. 13 grs.	59.20
17125	1 Brazaletes, 1 escl. 13 grs.	59.20
17150	1 Cord. con med., 1 escl., 1 anillo, 18 grs.	74.00
17170	1 Puls. 64 grs.	269.00
17173	1 Brazaletes, 53 grs.	296.00
17235	1 Escl., 1 Crucifijo, 11 grs.	29.20
17236	1 Cad. con med. 30 grs.	94.90
17237	1 Esclava, 2 cordones con medalla, 70 grs.	438.00
17247	1 Anillo, 3 grs.	14.60
17253	1 Cord. con med. 10 grs.	43.80
17254	1 Cord. con med. 10 grs.	43.80
17255	1 Anillo con esmeralda y 18 brillantes	1,022.00
17256	1 Radio toc. Nivico	1,898.00
17310	2 Anillos 4 grs.	14.60
17378	1 Puls. 31 grs.	146.00
17382	1 Puls. con dije, 32 grs.	175.20
17535	1 Puls. 31 grs.	146.00
17462	1 Puls. tej. sin dije, 30 grs.	189.80
17499	1 Cord. con perla, 1 par de chapas, 1 anillo, 11 grs.	51.10
17523	2 Puls. dist. 50 grs.	219.00
17549	1 Puls. 2 escl. 1 cord. con dije, 3 pares chapas dist. 44 grs.	189.80
17570	1 Anillo con 2 piedras, 6 grs.	29.20
17576	1 Braz. 1 cord. con dije, 1 cad. con dije, 3 puls dist. 1 par de chapas, 70 grs.	365.00
17610	1 Plancha eléct. Cetra	29.20
17648	1 Cord. con med. 14 grs.	58.40
17651	1 Hebilla con inic. 28 grs.	131.40
17677	1 Anillo de grad. 14 grs.	73.00
17678	1 Cord. 1 anillo, 29 grs.	146.00
17679	1 Cord. chino con med. 25 grs.	109.50
17681	1 Puls. cal. 16 grs.	73.00
17682	1 Puls. tej. con dije, 30 grs.	146.00
17688	1 Cad. con dije, 1 par de arg. 1 anillo liso, 13 grs.	43.80
17689	1 Puls. 19 grs.	87.60
17725	1 Anillo de m. 7 grs.	21.90
17728	1 Puls. con dije, 29 grs.	146.00
17756	1 Puls. sin dije, 30 grs.	146.00
17763	1 Radio eléct. Philips	36.50
17817	1 Anillo, 1 par chapas, 7 grs.	29.20
17837	1 Dije, 2 anillos, 10 grs.	43.80
17842	1 Puls. 1 escl. 3 anillos, 88 grs.	433.00
17844	1 Cord. con Crucifijo, 18 grs.	87.60
17854	1 Escl. 1 anillo, 30 grs.	131.40
17855	1 Puls. con dije, 30 grs.	146.00
17856	1 Cord. con Crucifijo, 8 grs.	36.50
17857	1 Cadena con Crucifijo en m/e, 8 grs.	36.50
17866	1 Cord. con med. 33 grs.	146.00
17868	1 Máq. de coser Singer	350.40
17869	2 Cord. dist. 1 puls. con dije, 1 cad. c/d 1 cord., 5 anillos dist. 1 par de chapas, 11 grs.	657.00
17903	3 Dijes dist. 1 anillo labr. 1 par de arg. 5 grs.	21.90
17911	3 Anillos, 9 grs.	36.50
17925	1 Collar con perla, 9 grs.	58.40
17936	1 Par de patacones, 3 grs.	14.60
17951	1 Anillo de brillantes	584.00
17952	1 Cad. 8 grs.	36.50
17956	1 Cord. 1 par arg. 8 grs.	43.80
17967	1 Cord. con dije, 15 grs.	73.00
17969	1 Cad. con dije, 16 grs.	58.40
17994	1 Puls. N° 8, 15 grs.	73.00
18015	1 Puls. N° 8 sin dije, 5 grs.	21.90
18051	1 Pulsera, 33 grs.	180.60
18067	2 Anillos con piedras, 5 grh.	21.90
18080	2 Pares de chapas, 12 grs.	58.40
18082	1 Lasito Prendedor 5 grs.	14.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
18085	1 Dije de med. 8 grs.	36.50	18768	1 Pul. sin dije, 17 grs.	73.00
18096	1 Llavero, 14 grs.	43.80	18769	1 Puls. con dije, 33 grs.	146.00
18109	1 Cord. sin dije, con dije, 23 grs.	109.50	18770	1 Puls. Nº 8 con dije, 1 cad. 1 par de arg. 31 grs.	124.10
18150	1 Puls. sin dije, 27 grs.	116.80	18773	1 Puls. 32 grs.	146.00
18170	1 Par chapas, 1 anillo, 4 grs.	21.90	18775	1 Escl. 29 grs.	146.00
18173	1 Cad. con Cruz, 12 grs.	58.40	18776	1 Puls. sin dije, 29 grs.	146.00
18190	1 Puls. 20 grs.	87.60	18777	1 Escl. con nombre, 96 grs.	511.00
18206	1 Cord. con Cruz, 8 grs.	36.50	18778	1 Escl. 1 puls. 40 grs.	219.00
18231	1 Cord. con med. 10 grs.	36.50	18779	1 Hebilla con inic. 30 grs.	175.20
18232	1 Cord. con med. 10 grs.	29.20	18780	1 Cordón con dije, 1 par de argollas, 10 grs.	58.40
18242	3 Anillos dist. 1 med. 1 gacilla con 2 dijes, 15 grs.	58.40	18784	1 Cad. 1 cordó 1 escl. 2 anillos, 18 grs.	73.00
18262	1 Anillo con tres piedras, 8 grs.	43.80	18795	1 Radio eléc. National	51.10
18264	1 Puls. 1 cord. con dije, 19 grs.	87.60	18796	1 Puls. 2 anillos, 57 grs.	255.50
18339	1 Cadena con dije, 1 par de chapas, 7 grs.	36.50	28797	1 Anillo de esmeralda y brillantes	547.50
18344	1 Cad. con dije, 2 puls. 60 grs.	248.20	18802	1 Cad. con med. 12 grs.	58.40
18358	1 Cad. sin dije, 2 anillos, 6 grs.	29.20	18805	1 Par de arg. 7 grs.	21.90
18390	1 Puls. 29 grs.	146.00	18827	1 Cord. con med. 30 grs.	160.60
18395	1 Cord. con med. 2 pares arg. 1 par de chapas, 29 grs.	160.60	18830	1 Cad. con med. 30 grs.	146.00
18409	1 Puls. Nº 8 con 2 dijes, 2 anillos, 2 par de chapas, 2 dijes dist. 24 grs.	102.20	18831	1 Puls. con dije, 30 grs.	146.00
18434	1 Par de argollas, 1 anillo, 1 esclava, 8 grs.	36.50	18832	1 Pistola marca Checa	109.50
18454	1 Escl. 1 anillo, 5 grs.	29.20	18835	3 Cad. con med. 10 grs.	43.80
18466	1 Cord. - par chap. 10 grs.	43.80	18836	1 Puls. 1 cad. con dije, 30 grs.	146.00
18474	1 Cordón con medalla, 1 anillito, 8 gramos	36.50	18837	1 Puls. 1 prendedor, 15 grs.	65.70
18482	1 Cad con med. 8 grs.	36.50	18839	1 Puls. 59 grs.	292.00
18514	1 Cord. Nº 8, con med. 17 grs.	73.00	18845	1 Cad. 1 puls. 17 grs.	73.00
18519	1 Cord. chino con dije, 18 grs.	87.60	18848	1 Cad. Con med. 1 puls. con piedra roja, 1 anillo, 13 grs.	58.40
18531	1 Puls. sin dije, 2 cad. con dijes, 1 par chapas, 31 grs.	160.60	18849	1 Pulsera con dije de fantasía, 20 grs.	87.60
18532	1 Dije de med. 29 grs.	131.40	18852	1 Puls. Nº 8, sin dije, 19 grs.	87.60
18548	2 Cord. sin dije, 1 cord. con dije, 17 grs.	73.00	18853	1 Puls. 26 grs.	116.80
18553	2 Anillos dist. 8 grs.	36.50	18854	1 Cord. con dije, 1 par de chapas de mon. 1 anillo, 30 grs.	131.40
78582	1 Cord. con Cruz, 20 grs.	87.60	18855	1 Puls. sin dije, 54 grs.	233.60
18599	1 Par de arg. 1 anillo, 7 grs.	21.90	18858	2 Anillos, 10 grs.	43.80
18610	1 Par de arg. 5 grs.	14.60	18861	1 Puls. 32 grs.	146.00
18613	1 Escl., 1 anillo, 7 grs.	29.20	18862	2 Anillos, 25 grs.	65.70
18615	1 Anillo labr. 3 grs.	14.60	18863	1 Sad. sin dije, 15 grs.	73.00
18617	1 Cord. c. dije, 1 anillo, 1 dije 24 grs.	116.80	18864	1 Máq. de coser Singer	87.60
18627	1 Escl. mart. 10 grs.	43.80	18865	1 Juego de cubiertos	65.70
18639	1 Par de argollas, 1 cordón con med. 14 grs.	73.00	18866	1 Licuadora Iona	73.00
18655	1 Prendedor, 1 puls. 8 grs.	43.80	18868	1 Cad. con dije, 1 anillo, 5 grs.	17.52
18656	4 Anillos dist. 13 grs.	58.40	18869	1 Par de chapas, 4 grs.	14.60
18660	1 Braz. con dije, 1 escl., 2 anillos dist. 25 grs.	109.50	18871	1 Cad. 1 anillo, 6 grs.	14.60
18663	1 Cord. con dije, 1 par de arg. 2 anillos dist. 18 grs.	87.60	18872	1 Par de chapas, 5 grs.	21.90
18664	2 Pares arg. 1 anillo, 13 grs.	58.40	18874	1 Par chap. 1 anillo, 5 grs.	36.50
18665	1 Anillo, 9 grs.	58.40	18875	1 Cad. con dije, 5 grs.	29.20
18666	1 Cad. sin dije, 52 grs.	233.60	18881	2 Pares argollas 7 grs.	36.00
18674	1 Cord. con med. 29 grs.	116.80	18885	2 Cad. con dijes, 14 grs.	43.20
18677	1 Bicicleta Raleigh	58.40	18886	1 Cad. 1-escl. 1 par chapas, 1 dije, 1 anillo, 10 grs.	36.00
18684	1 Máq. de coser Singer	102.20	18890	1 Cadena con dipe y 1 anillo, 5 grs.	14.40
18695	2 Puls. dist. 58 grs.	292.00	18891	1 Anillo con piedra, 1 labrado, 6 grs.	14.40
18697	2 Cad. sin dije, 1 anillo, 10 grs.	43.80	18892	1 Escl. 4 grs.	21.60
18699	1 Cord. 1 puls. 1 par chap. 1 escl. 3 anillos, 1 dije, 74 grs.	365.00	18893	1 Par de chapas y 1 anillo, 3 grs.	11.52
18704	1 Puls. 32 grs.	146.00	18894	1 Par de argollas, 1 par de chapas, 5 grs.	12.96
18727	1 Anillo con brillante al centro	730.00	18895	2 Anillos, 10 grs.	28.80
18754	2 Escl. dist. 14 grs.	58.40	18896	1 Anillo liso, 4 grs.	14.40
18758	2 Cadena con dije, 4 anillos dist. 38 grs.	146.00	18897	1 Cad. con med. 5 grs.	21.60
18764	2 Puls. chinas, 13 grs.	73.00	18898	1 Cord. con dije, 11 grs.	57.60
18765	4 Anillos dist. 2 pares chapas, 2 esclavas, 3 medallitas, 1 reloj Empire, 17 grs.	58.40	18926	1 Cad. con Cruz, 7 grs.	28.80
18766	1 Cord. con Cruz, 16 grs.	73.00	18934	1 Cord. con med. 13 grs.	57.60
18767	1 Cad. con dije, 1 escl. 1 par de chapas, 1 par de patacones, 2 dijes de med. 14 grs.	58.40	18936	1 Escl. 1 anillito, 3 grs.	14.40
			18966	1 Cordó con med. 11 grs.	57.60
			18969	1 Puls. sin dije, 16 grs.	72.00
			18973	1 Braz. sin dije, 18 grs.	86.40
			19001	1 Prendedor con nombre, 4 grs.	21.60
			19002	1 Cadena con dije, 1 par de argollas, 16 grs.	72.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
19019	1 Anillo piedra rosada, 3 grs.	7.20	20307	1 Radio Sears de bat.	100.80
19022	1 Máq. de escrib. Underwood	115.20	20344	1 Cad. con med. 1 par de arg. 1 escl. 13 grs.	57.60
19024	1 Cord. con Cruz, 31 grs. . .	144.00	20352	1 Braz. sin dije, 15 grs.	72.00
19028	1 Cad. con dije, 1 puls. 30 grs.	144.00	20382	1 Máq. eléct. marca Nechi . .	213.00
19058	1 Cord. con med. 29 grs. . . .	144.00	20397	1 Cad. con med. 18 grs.	71.00
19074	1 Cordón con medalla, 1 anillo, 50 grs.	216.00	20399	2 Braz. 1 puls. 30 grs.	142.00
19084	1 Puls. 30 grs.	158.40	20408	1 Cad. con dije, 10 grs.	42.60
19085	1 Cordón con medalla, 1 anillo, 24 grs.	100.80	20409	1 Cad. con med. 33 grs.	170.40
19086	1 Cord. s. dije, 2 anillos, 23 grs.	100.80	20415	1 Escl. 10 grs.	35.50
19088	1 Cord. con med. 33 grs.	144.00	20419	1 Cord. con med. 23 grs.	99.40
19111	1 Cad. 4 grs.	14.40	20421	1 Anillo piedra roja, 12 grs. . .	42.50
19115	1 Puls. 1 anillo, 18 grs.	79.20	20453	1 Par de arg. 4 grs.	14.20
19137	1 Cordón con 2 dijes, 1 par de argollas, 16 grs.	72.00	20465	1 Máq. coser marca Somoza	106.50
19148	1 Par de chapas, 3 grs.	14.40	20485	1 Anillo piedra roja, 16 grs. . .	71.00
10164	1 Puls. sin dije, 27 grs.	129.60	20492	1 Anillo piedra roja, 13 grs. . .	56.80
19172	1 Par de chap. 1 anillo, 8 grs.	36.00	20507	1 Escl. 6 grs.	28.40
19214	1 Cord. sin dije, 16 grs.	86.40	20508	2 Anillos dist. c. p. 7 grs.	28.40
19217	1 Dije, 7 grs.	28.80	20536	1 Cordó con dije, 12 grs.	49.70
19237	1 Puls. china, Nº 8 con dije, 1 cord. 1 anillo, 1 par de chapas, 17 grs.	72.00	20638	1 Puls. Reloj. 45 grs.	213.00
19258	1 Escl. 1 par de chapas, 3 anillos, 9 grs.	36.00	20658	1 Braz. sin dije, 15 grs.	71.00
19322	1 Cad. sin dije, 5 grs.	28.80	20665	1 Anillo piedra verde, 4 grs.	14.20
19323	1 Cad. con dije, 7 grs.	36.00	20686	1 Puls. sin dije, 20 grs.	85.20
19353	1 Cord. chino, 16 grs.	72.00	20685	1 Cadena con 2 medallas 1 anillo, 10 grs.	42.60
19376	1 Puls. 1 cord. 24 grs.	100.80	20690	1 Radio marca Alpha de bat.	42.60
19377	1 Plancha eléct. National	21.60	20696	2 Pares chapas, 1 anillo, 11 grs.	42.60
19415	1 Cord. 1 dije, 8 grs.	36.00	20714	1 Puls. 1 par de arg. 1 par de chapas, 12 grs.	49.70
19443	1 Puls. sin dije, 6 grs.	21.60	20729	1 Cord. 2 anillos, 15 grs.	71.00
19470	4 Anillos dist. 9 grs.	36.00	20730	1 Máq. de coser Ideal	113.60
19495	1 Cord. 1 par de arg. 3 anillos dist. 33 grs.	144.00	20736	1 Escl. 7 grs.	28.40
19517	1 Cord. con med. 25 grs.	115.20	20739	1 Anillo p. celeste, 13 grs.	56.80
19549	1 Cad. c. dije, 15 grs.	64.80	20773	1 Puls. 19 grs.	85.20
19577	1 Cad. sin dije, 16 grs.	72.00	20812	1 Cord. con dije, 8 grs.	35.50
19607	1 Anillo 30 grs.	129.60	20814	1 Puls. 1 cord. sin dije, 1 anillo, 29 grs.	142.00
19616	1 Radio eléct. Philips	28.80	20828	1 Hacha, 1 escuadra, 1 tala- dro, 1 mazo, 1 nivel	14.20
19618	1 Cord. con med. 12 grs.	43.20	20832	1 Puls. con dije, 8 grs.	28.40
19630	1 Anillo, 3 grs.	14.40	20835	1 Cordón con dije y 1 anillo, 12 grs.	56.80
19763	1 Anillo con un brillante	612.00	20846	2 Anillos, 1 dije de med. 6 grs.	28.40
19783	1 Puls. con dije, 34 grs.	144.00	20882	1 Cord. con med. 31 grs.	142.00
19787	1 Cordón con dije, 1 par de chapas, 2 anillos, 15 grs.	64.80	20888	1 Anillo, 1 par chapas, 12 grs.	42.60
19788	1 Dije, 1 anillo, 8 grs.	36.00	20894	1 Cord. con med. 26 grs.	113.60
19799	1 Anillo con un brillante	324.00	20917	1 Cord. con dije, 1 cad. con dije, 3 anillos dit. 30 grs.	142.00
19803	1 Cad. 1 corazón, 4 grs.	14.40	20947	1 Braz. sin dije, 10 grs.	42.60
19805	1 Cord. con med. 13 grs.	57.60	20994	1 Cord. con dije, 38 grs.	170.40
19861	1 Puls. c/d. 34 grs.	158.40	21002	2 Cad. con dijes, 12 grs.	56.80
19885	1 Puls., 1 cor. 42 grs.	187.20	21007	1 Anillo piedra roja, 14 grs. . .	56.80
19905	1 Dije med. 5 grs.	21.60	21015	2 Anillos, 5 grs.	2130.
19958	1 Anillo piedra roja, 7 grs. . . .	28.80	21021	1 Escl. 10 grs.	42.60
19967	2 Cad. con dijes, 18 grs.	86.40	21025	2 Puls. dist. 70 grs.	213.00
20027	1 Cord. con med. 8 grs.	36.00	21026	1 Cord. con dije, 13 grs.	63.90
20054	1 Cord. con med. 19 grs.	86.40	21027	1 Cord. con med. 20 grs.	85.20
20087	1 Anillo piedra azul, 8 grs. . . .	36.00	21028	1 Dije de med. 22 grs.	8520
20090	2 Cord. con med. 10 grs.	43.20	21034	1 Cord. sin dije, 20 grs.	99.40
20103	1 Radio National de bat.	28.80	21080	2 Uares de chapas, 7 grs.	28.40
29122	1 Escl. con inic. 58 grs.	288.00	21091	2 Anillos dist. 5 grs.	21.30
20144	1 Par de argollas, 1 par de chapas, 5 grs.	21.60	21107	1 Anillo, 2 grs.	7.10
20174	1 Cad. 1 anillo, 1 par de patacones, 7 grs.	28.80	21108	1 Cord. con med. 5 grs.	18.46
20178	1 Puls. sin dije, 18 grs.	86.40	21117	1 Cad. con med. 2 anillos, 7 grs.	28.40
20179	2 Par de chapas, 7 grs.	28.80	21123	1 Cord. con med. 30 grs.	85.20
20195	1 Cord. con med. 20 grs.	86.40	21130	1 Cord. con med. 23 grs.	99.40
20223	1 Televisor marca Elca de 19 pulgadas	288.00	21131	1 Cad. con dije, 10 grs.	28.40
20225	1 Puls. 20 grs.	86.40	21148	1 Cord. con dije, 22 grs.	99.40
20264	1 Puls. sin dije, 23 grs.	108.00	21149	1 Cad. con med. 8 grs.	21.30
20268	1 Cordó con med. 1 escl. 1 anillo, 10 grs.	43.20	21150	1 Puls. sin dije, 23 grs.	71.00
20296	1 Preadedor, 1 par de arg. 2 anillos dist. 1 par chapas, 24 grs.	86.40	21152	1 Máq. de coser Singer	142.00
			21164	1 Cad. con Cruz, 10 grs.	42.60
			21168	1 Anillo piedra roja, 6 grs. . . .	28.40
			21186	1 Par de chapas, 3 grs.	14.20
			21212	1 Cord. con med. 14 grs.	56.80
			21233	1 Puls. 16 grs.	71.00
			21287	1 Cad. con dije 1 anillo, 13 grs.	56.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
21296	1 Anillo labr. 3 grs.	7.10
21309	1 Card. con dije, 7 grs.	28.40
21315	1 Escl. 1 par arg. 6 grs.	28.40
21327	1 Par de chapas y 3 anillos, 12 grs. \$	49.70
21332	1 Máq. de coser Hurtado	142.00
21343	1 Radio eléct. Philips	56.80
21365	1 Cad. con Cruz, 7 grs.	28.40
21372	1 Par de arg, 1 anillo, 3 grs.	14.20
21375	1 Prendedor, 4 anillos distintos, 18 grs.	71.00
21436	1 Cord. con med. 21 grs.	85.20
21450	1 Cord. con med. 20 grs.	85.20
21451	1 Cord. 1 cad. 25 grs.	113.60
21453	1 Pulsera, un cordón y 1 anillo, 18 grs.	71.00
21486	1 Escl. 9 grs.	42.60
21499	1 Cordón con med. y 1 par de chapas, 7 grs.	28.40
21514	1 Escl. 1 p. de chap. 7 grs.	28.40
21644	1 Cad. 14 grs.	63.90
21655	1 Puls. 16 grs.	71.00
21657	1 Cord. 1 anillo, 5 grs.	21.30
21664	1 Par de chapas, 3 grs.	14.20
21673	3 Anillos dist. 6 grs.	21.30
21694	1 Cad. con dije, 1 cordón con med. 11 grs.	42.60
21699	1 Pulsera, 1 anillo, 1 dije (en m/o) 8 grs.	35.50
21701	1 Anillo, 3 grs.	1420
21717	1 Cord. con med. 19 grs.	85.20
21719	1 Puls. Nº 8 sin dije, 19 grs.	71.00
21724	1 Cad. con Cruz, 5 grs.	21.30
21731	1 Anillo piedra roja, 15 grs.	71.00
21737	1 Puls. 13 grs.	56.80
21743	3 Anillos, 1 cord. 25 grs.	99.40
21779	1 Escl. 59 grs.	284.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
AGENCIA EN GRANADA

2 2

Reg. 3291 — R/F 489261 — \$ 45.00

Doce meridianas treinta junio subastaráse rústica jurisdicción Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Agustín Amador Flores a Victoriana Jarquín.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, junio diez, mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 3290 — R/F 533483 — \$ 180.00

Once mañana, miércoles uno julio corriente, subastaráse este Despacho bienes urbanos ubicados esta ciudad, prolongación Reparto Santa Bárbara: 1) Bloque letra "K", siete mil cuatrocientas sesentidós varas cuadradas, diez centésimas, lindante: Norte, calle en medio, Bloque "J."; Sur, Bloque letra "L"; Este, avenida en medio Bloque letra "O"; Oeste, José Dolores García. 2) Bloque letra "K", mil novecientos cincuentidós varas cuadradas, noventaicinco centésimas, lindante: Norte, calle en medio Bloque "K"; Sur, camino a Masaya y lote terreno número ochenta del Distrito Nacional; Este, avenida en medio, Bloque "P"; Oeste, José Dolores García.

Ejecuta: Financiadora Nacional, S. A., en liquidación a Solórzano y Saborío, Cía. Ltda.

Base: Cuarentisiete mil ciento cuarenticinco córdobas, cuarenta centavos.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, D. N., nueve junio mil novecientos seten-

ta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Civil Distrito.

3 2

Reg. 3292 — R/F 489262 — \$ 45.00

Once meridianas julio dos, subastaráse rústica jurisdicción Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Apolinar Amador Luna a Teresa Amador.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, junio diez mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 3293 — R/F 489260 — \$ 45.00

Doce meridianas julio tres, subastaráse rústica jurisdicción Teustepe, Boaco.

Ejecuta: Patrocinia Luna Luna a Bartolo Duarte.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, junio diez, mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. 3259 — R/F 533631 — \$ 135.00

Once la mañana veintidós junio próximo subastaráse local este Juzgado, rústica en Las Flores, Masaya, dos manzanas limitadas: Oriente, Manuel Flores Hernández; Poniente, Tomasa Flores; Norte, Santos Amador, Florentino Ruiz, Juan López; Sur, Manuel Flores Vásquez y Carlos Dávila; Nº 15536, asiento 1º, folio 151, tomo 210, Libro Propiedades Registro Público Masaya.

Base: \$ 5,667.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Tomasa Flores de López y Evaristo López Vane-gas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., tres de junio mil novecientos setenta. — Mauricio Romero García.

3 3

Reg. 3258 — R/F 533633 — \$ 180.00

Cuatro tarde veintidós junio corriente, local este Juzgado subastaráse rústica jurisdicción San Marcos: "La Esperanza", veintiocho manzanas y seiscientas noventa y ocho varas cuadradas, limitadas: Oriente, María Amanda González Morales y Las Marías; Poniente, Sabá Espinosa, Nicolás Bolaños y Sucesión de Marcelino Mendieta; Norte, María Amanda González de Morales y Las Marías; Sur, María Amanda Morales de González. Inscrita Nº 1.619, asiento 5º, folios 230 y 231, Tomo 105, Libro Propiedad Registro Público Carazo.

Base: \$ 52,541.05.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua al señor don José Antonio González Baltodano.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, ocho de junio mil novecientos setenta. Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. 3257 — R/F 533635 — \$ 135.00

Once mañana veintitrés junio corriente subastaráse este Juzgado rústica Diriomo, cinco

manzanas, limitadas: Norte, José Adán Prego; Sur, camino; Oriente, Emelina Cordero Palacio; y Poniente, José Adán Prego. Inscrita N° 12.960, tomo 187, folio 110, asiento 1° Libro Propiedades Registro Público Granada.

Base: ₡ 3,000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Simón Cordero Peinado, Carlos A. Cordero Peinado, Martín Cordero Peinado, Juana Josefa Cordero Peinado y Ana Peinado y otros.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., nueve de junio de mil novecientos setenta. — Mauricio Romero García. — Luis Vega M., Srío.

3 3

Reg. 3251 — R/F 489263 — ₡ 45.00

Ocho mañana veintisiete junio corriente año, subastaráse rústica Platanal Norte, Camoapa.

Ejecuta: Francisco Mendoza a Isaías Barcia.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, diez junio mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 3

Reg. 3250 — R/F 489264 — ₡ 45.00

Nueve mañana veintisiete junio corriente año subastaráse rústica Comarca Cayo de Yuca, Camoapa.

Ejecuta: Sebastián Aragón a Juana Sánchez.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, diez junio mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 3

Reg. 3252 — R/F 489265 — ₡ 45.00

Ocho mañana veintinueve junio corriente año, subastaráse rústica La Pita, esta jurisdicción.

Ejecuta: Esther González a Eugenio González.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, diez junio mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez.

3 3

Reg. 3401 — B/U 489181 — ₡ 45.00

Doce meridianas veinticuatro corriente subastaráse rústica, Boaco Viejo, esta jurisdicción. Ejecuta: José Luis Solórzano a José Manuel López.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. — Boaco, Junio cinco mil novecientos setenta. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 3289 — R/F 456687 — ₡ 45.00

María Joaquín solicita Supletorio esta jurisdicción, cuarto manzana. Oriente, Sucesores Fernando Carrión, callejón; Poniente, Nicolás Guevara, callejón; Norte, Nicolás Guevara; Sur, Sucesión Heliodoro Robleto.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, junio diez, setenta. R. Sánchez L., Srío.

3 1

Reg. 3288 — R/F 456686 — ₡ 45.00

Emilia de Mercado solicita Supletorio esta jurisdicción, una manzana cabida. Sur, María viuda de Gallo; Norte, Misael Carballo; Oriente, Julia Calero; Poniente; Amín Eslaquit.

Opónganse.

Juzgado La Concepción, nueve junio setenta. — R. Sánchez L., Srío.

3 1

Reg. 3282 — R/F 443293 — ₡ 45.00

Mártir Pérez solicita Supletorio Cerro Mombacho. Linderos: Norte, Francisco Marcia; Sur, Andrea Guadamuz; Este, Francisco Marcia, Mártir Pérez. Oeste, Angelina Tardencilla.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, 10 junio mil novecientos setenta. — A. Estrada, Srío.

3 1

Reg. 3273 — R/F 511258 — ₡ 45.00

Juana Rosales Vivas solicita Supletorio urbana Nandasmó. Linderos: Oriente, Paula Gaitán; Poniente, Isabel Gaitán; Norte, Isabel Gaitán; Sur, Gerardo Rosales.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once junio setenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. 3272 — R/F 511259 — ₡ 45.00

Juana Rosales y Juan Rosales Vivas solicitan Supletorio rústica Nandasmó. Linderos: Oriente, Mercedes Carranza; Poniente, Gilberto Rosales; Norte, Albino Fuentes; Sur, José Pilarte.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once junio setenta. — Helmore Miranda, Srío.

3 1

Reg. 3270 — R/F 461424 — ₡ 45.00

Josefa Gutiérrez solicita Supletorio urbano. Oriente, calle; Sur, Vicenta Jiménez; Poniente, Elisa Montenegro; Norte, Vicenta Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil El Rosario, diez junio mil novecientos setenta. — Pedro C. Téllez, Srío.

3 1

Reg. 3268 — R/F 461323 — ₡ 45.00

María Jiménez solicita Supletorio 9 x 19 varas esta ciudad. Oriente, carretera; Poniente, Filimón Parrales; Norte, Napoleón Parrales; Sur, Gerardo González.

Juzgado Local Civil. Diriamba, nueve junio mil novecientos setenta. — Pedro J. Pérez, Srío.

3 1

Reg. 3267 — R/F 526338 — ₡ 45.00

Benicio Hernández solicita Supletorio rústica, limita: Oriente y Sur, José Angel Hernández; Poniente y Norte, Félix Narváez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, catorce de enero mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. 3264 — R/F 505436 — ₡ 45.00

Gregorio González solicita Supletorio ciento veinte manzanas Limay. Oriente, Leoncio González. Occidente, Anastasio Pérez; Norte, Juan Mendoza; Sur, Rosa Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres junio mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 1

Reg. 3263 — R/F 456685 — C\$ 45.00

Juana Blas Sevilla solicita Supletorio esta jurisdicción, medio cuarto de manzana. Oriente, Arnulfo López; Poniente, Ismael Blas; Norte, Arnulfo López; Sur, Carretera Intermedia.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, junio ocho setenta. R. Sánchez L., Srío.

3 1

Reg. 3195 — R/F 499134 — C\$ 45.00

Mariano López Sánchez solicita Supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Medardo Contreras; Poniente, Carmela López; Norte, calle, Antonio Martínez; Sur, Esteban López.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, nueve mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío.

3 1

Reg. 3196 — R/F 499133 — C\$ 45.00

María de Paz Pérez solicita Supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Juana Talavera; Norte, Rosendo Guzmán; Occidente, Carmenza López; Sur, calle El Colegio.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, nueve mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío.

3 1

Reg. 3197 — R/F 499136 — C\$ 45.00

José Baca Contreras solicita Supletorio predio urabano Nagarote, lindante: Norte, Martín Salazar; Sur, Miguel Castillo; Oriente, Florencio Urrutia; Occidente, Miguel Baca.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, siete mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío.

3 1

Reg. 3199 — R/F 499136 — C\$ 45.00

Mariano López Sánchez solicita Supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Telésforo Cruz; Occidente, Isidro Lampín; Norte, Manuel Miranda; Sur, camino, Rafael Roa.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, ocho de mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío.

3 1

Reg. 3200 — R/F 499137— C\$ 45.00

José Pérez Morales solicita Supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, calle, Aurelia Bone; Occidente, Carmela Corea; Norte, Liberato Pérez; Sur, Dolores Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, dieciséis mayo mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío.

3 1

Reg. 3202 — R/F 456683 — C\$ 45.00

José Rosario González solicita Supletorio rústica. Oriente, Manuel Ruiz; Poniente, Florentino López Sucesores; Norte, Humberto López; Sur, Aquilino Hernández, camino interpuerto.

Opónganse.

Juzgado Civil La Concepción, Junio cinco, setenta. — R. Sánchez L., Srío.

3 1

Reg. 3241 — R/F 525589 — C\$ 45.00

Concepción Gutiérrez solicita Supletorio urbano terreno propio, linda: Norte, Pío Silva; Sur, Centro Salud; Este, Ernesto Araica; Oeste, Dolores Espino.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Mateare, seis, Junio mil novecientos setenta. — Antonio Martínez, Secretario.

3 1

Reg. 3247 — R/F 511197 — C\$ 45.00

Alfonso Porta Mendoza solicita Supletorio rústica Laguna de Apoyo. Oriente, Germán Núñez; Poniente, camino, Mario Navarro; Norte, Manuel Acosta; Sur, La Laguna.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce mayo mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 1

Reg. 3249 — R/F 411223 — C\$ 45.00

Róger Velásquez solicita Supletorio rústica Laguna Apoyo, esta jurisdicción. Oriente, La Laguna; Poniente, Guadalupe Rosales; Norte, René Selva; Sur, José Lanzas.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dos junio mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 1

Reg. 3262 — R/F 511366 — C\$ 45.00

Pedro Barquero Supletorio rústica esta jurisdicción. Ciento cincuenticinco mil doscientas ochentiocho varas cuadradas. Oriente, Dolores Porras; Poniente, Francisco Barquero; Norte, Blanca Sánchez; Sur, Juan Gutiérrez.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, seis junio setenta. — Rubén Gómez.

3 1

Reg. 3255 — R/F 533568 — C\$ 45.00

Calixto Martínez Supletorio veinte manzanas Sauce. Oriente, Juana Martínez; Poniente, Socorro Meléndez; Norte, Domingo Valle; Sur, Inés Gámez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez junio mil novecientos setenta. — Eduardo Bonilla, Srío.

3 1

Reg. 375 — R/F 379263 — C\$ 45.00

Emelina Marín solicita Supletorio urbana Masaya. Oriente, callejón, Francisca Palacios; Poniente, callejón, Francisco Garay; Norte, calle, José Cano; Sur Manuel Alemán, otro.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece noviembre mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez, Srío.

3 1

Reg. 3219 — R/F 443403 — C\$ 45.00

Olga Pérez López solicita Supletorio rústica, lindante: Norte, Lilliam de Sándigo; Sur, Natalia Pérez; Oriente, Dolores Castillo; Poniente, camino, Socorro Ortega.

Opónganse.

Juzgado Local Diriá, ocho junio mil novecientos setenta. — Baltazar Arévalo, Srío.

3 1

Reg. 3221 — R/F 443402 — ₡ 45.00

Socorro Franco Pérez, solicita Título Supletorio urbana, limitada: Norte, Leopoldina Arévalo; Sur, David Delgado; Oriente, David Delgado; Poniente, calle, Felicitas Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriá, ocho junio mil novecientos setenta. — Baltazar, Arévalo, Srío.

3 1

Reg. 3223 — R/F 443214 — ₡ 45.00

Isidro Valle, solicita Supletorio urbano, solar, casa. Norte, Dolores Valle; Sur, Ramón López; Este, Lago de Nicaragua; Oeste, Miguel Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, cuatro de junio, mil novecientos setenta. — Alejandro Estrada, Srío.

3 1

Reg. 3225 — R/F 443215 — ₡ 45.00

José Guevara Hernández solicita Supletorio Isla Asese. Oriente, El Chocote; Poniente, La Carolina; Norte, Puerto Asese; Sur, Tayguay.

Opónerse.

Juzgado Local Civil. Granada, diecinueve de mayo mil novecientos setenta. — José Antonio Alvarado, Srío.

3 1

PRECIO DE DETALLE DE CIGARRILLOS

Reg. 3261 — R/F 533294 — ₡ 90.00

Marca	Precio por Cajetilla
Reno	₡ 1.25

Se hace saber al público en general y a los expendedores que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto N° 1054 de 24 de Febrero de 1965, constituye defraudación fiscal la venta de cigarrillos a precio mayor del ya registrado, que es el arriba indicado.

Tabacalera Centroamericana, S. A.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A."

Reg. 3248 — R/F 533914 — ₡ 135.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los accionistas de la Sociedad "INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A.", para Sesión extraordinaria que se efectuará en las oficinas sociales en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veintisiete de Junio de mil novecientos setenta, teniendo por objeto dicha Sesión reponer la vacante de un Director.

[Managua, D. N., 10 de Junio de 1970.

INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A.

Róger Lacayo Terán,
Secretario.

3 2

"INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A." (INDESA)

Reg. 3188 — R/F 525984 — ₡ 135.00

A V I S O

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada", emitida por INDESA se ha

extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

N°	Fecha Emisión	Plazo	Monto
2122-ID	14/Nov./69	6 meses	₡ 120,000.00

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el título original, objeto de la misma".

JAIME MORALES CARAZO,
Gerente General.

3 2

AVISO DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. 3275 — R/F 533894 — ₡ 90.00
Comp. ₡ 45.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el Título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

N°	Fecha Emisión	Plazo	Monto
2062-ID	12/Sep./69	5 años	₡ 17,000.00

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el título original, objeto de la misma". (f) Jaime Morales Carazo, Gerente General.

3 2

CITACION A SOCIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHINANDEGA, S.A.

Reg. 3277 — R/F 512505 — ₡ 45.00

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Chinandega, S. A., me permito citar a todos los socios de dicha Compañía, para Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de sus oficinas a las once de la mañana del día domingo 12 de julio de mil novecientos setenta, para tratar sobre los siguientes asuntos:

- Presentación del Balance General
- Elección de nueva Junta Directiva
- Y cualquier otro asunto.

NAPOLEON CAJINA BUSTAMANTE,
Secretario.

Empresa de Servicios Públicos
de Chinandega, S. A.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE EXPASA QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA

Reg. 3374 — R/F 538769 — ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva se cita a los accionistas de "Expasa Química, Sociedad Anónima", para sesión extraordinaria de Asamblea General que se efectuará en las oficinas de la Compañía a las diez (10) de la mañana del día Viernes 3 de Julio del año en curso en donde se tratará sobre los siguientes puntos:

- Conocer el informe de la Junta Directiva.

- 2.—Aprobar o improbar estado de pérdidas y ganancias de la Compañía ejercicio 69/70.
- 3.—Distribución de utilidades.
- 4.—Aprobación de presupuestos para el nuevo período.

Salvador Velázquez Rivas
Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE MOLDURAS EXCLUSIVAS, S. A.

Reg. No. 3309 — R/F 534263 — ₡ 45.00

Cítase a accionistas de la Compañía "Molduras Exclusivas, S. A.", para que concurran a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto a las cinco de la tarde del día tres de Julio de mil novecientos setenta, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el kilómetro diez Carretera de Managua a Jiloá y que tendrá por objeto el aumento del Capital Social Accionario de la empresa, así como para hacer un informe de actividades.

Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos setenta.

Edgar Argüello Pravia
Secretario.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2339 — R/F 510728 — ₡ 15.00

Por sentencia 9. a.m. del 4 de mayo 1970, declaróse disuelto el matrimonio de Miguel Angel González y Ofelia Enriqueta Sánchez, dictada Sala Civil. Corte de Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Srío.

1

Reg. No. 3087. — R/F 510984 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:30 a.m. del 16 de abril 1970, declaróse disuelto el matrimonio de Eduardo Díaz Somarriba y Míriam Silva García, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Srío.

1

Reg. No. 3087 — R/F 510983 — ₡ 15.00
Por sentencia 10 a.m. del 16 de abril de 1970, declaróse disuelto el matrimonio de Abel Enrique Cuellar y Marina Emperatriz Obando, dictada Sala Civil. Corte de Apelaciones. Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus Srío.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3171 — R/F 461178 — ₡ 15.00

Felícita Cárdenas, solicita declárasele heredera Sucesión Juana Carbonero de Cárdenas. Oponganse.

Juzgado Distrito Jinotepe, veintiocho Mayo setenta. — Arm. Picado. Leónidas Sánchez, Srío.

1

Reg. No. 3172 — R/F 443137 — ₡ 15.00

Elías Chavarría López, unión hermanos Bayardo, María Eugenia, Nelly, José Ramón, solicitan decláreseles herederos su padre Eduardo Chavarría Guadamuz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno Junio mil novecientos setenta A. Morgan P. Srío.

1

Reg. No. 3068 — R/F 511334 — ₡ 15.00

Ulises Moncada Gutiérrez, solicita declarárasele heredero junto con hermano, Alfonso Moncada, sus padres Alfonso Moncada, Fidelina Gutiérrez, bienes, acciones.

Oponerse ocho días.

Juzgado Distrito Masatepe, veintinueve Mayo setenta. Rubén Gómez S., Srío.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "S"	GACETA	FECHA
ASOCIACION "SAGRADA FAMILIA"		
Estatutos de la Asociación "Sagrada Familia"	No. 150	Jul. 5/62
CONGREGACION DE OBLATAS DEL "SAGRADO CORAZON"		
Estatutos de la "Congregación de Oblatas del Sagrado Corazón"	No. 160	Jul. 17/62
SAN CARLOS		
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de San Carlos, Río San Juan	No. 268	Nov. 23/62
INSPECTORES DE SANEAMIENTO		
Deléganse Facultades Legislativas en el Poder Ejecutivo	No. 85	Abril 10/62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES